



JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE DICTA
NORMAS PARA EL BLOQUEO DE
TELECOMUNICACIONES ILEGALES
DESDE CENTROS DE RECLUSIÓN**

Los Congresistas de la República integrantes del **Grupo Parlamentario Podemos Perú**, a iniciativa del congresista **Jhaec Darwin Espinoza Vargas**, en ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de leyes que le confiere los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

**LEY QUE DICTA NORMAS PARA EL BLOQUEO DE TELECOMUNICACIONES
ILEGALES DESDE CENTROS DE RECLUSIÓN**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar diversas regulaciones para establecer acciones específicas para combatir eficazmente el delito de extorsión y asegurar la efectiva implementación del derecho de los ciudadanos peruanos a la paz y la tranquilidad.

Artículo 2.- Finalidad de Ley

El objetivo de la legislación es instaurar un sólido marco regulatorio que facilite el bloqueo de las telecomunicaciones ilegales desde cárceles y fortalecer las capacidades operativas de la Policía Nacional del Perú (PNP) y del Ministerio Público en la batalla contra la extorsión.

Artículo 3.- Restricción de Servicios de Telecomunicaciones en Centros de Reclusión

Las empresas prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones móviles tienen prohibido prestar cualquier tipo de servicio de telecomunicaciones dentro del espacio físico y geográfico en el que se encuentran las instalaciones penitenciarias.

La prohibición incluye llamadas, mensajes de texto y servicios de datos móviles.

Artículo 4.- Modificación del Decreto Legislativo 1338

Se modifica el literal d) del artículo 6.1 del Decreto Legislativo 1338, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos terminales Móviles para la seguridad, orientado a la prevención y combate ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el mismo queda redactado bajo la siguiente fórmula legal:

"Artículo 6. Autoridades competentes

6.1. Son atribuciones del OSIPTEL:

[..]

Requerir a las empresas operadoras de servicios públicos móviles de telecomunicaciones, de oficio o a solicitud del Ministerio del Interior, de la Policía Nacional del Perú, del Instituto Nacional Penitenciario, del Ministerio Público o del Poder Judicial, la suspensión temporal de las líneas, la remisión de mensajes de advertencia a los abonados o usuarios, el bloqueo del IMEI de los equipos terminales móviles detectados como alterados, duplicados, clonados, inválidos, que no se encuentren en la Lista Blanca del RENTESEG; y/o la baja del servicio móvil, de acuerdo con el reporte de los equipos terminales móviles utilizados o vinculados a la comisión de delitos, según el procedimiento establecido para tal fin.

En caso se requiera un informe por alguna de las entidades mencionadas, El Organismo encargado contará con un tiempo máximo de tres horas para gestionar y responder a la solicitud. Por otro lado, las compañías que gestionan servicios móviles de telecomunicaciones deben cumplir con la exigencia en un periodo no mayor a tres horas desde que se reciba la instrucción pertinente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINAL

UNICA. Modificaciones y adecuación

Modifíquese las normas que se opongan a la presente ley y el Poder Ejecutivo adecue los reglamentos correspondientes en un plazo no menor de 90 contados a partir de su publicación.

Lima, 20 de noviembre del 2024


Congresista Darwin Espinoza Vargas


Jorge Luis Flores Ancachi



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **25** de **noviembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9561/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES; y**
- 2. JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

FUNDAMENTACION

I.- EXPOSICION DE MOTIVOS

1. INTRODUCCION

LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL PERÚ:

En general, la percepción de inseguridad ciudadana ha ido aumentando; tal es así, que la inseguridad se sitúa como uno de los principales problemas del país desde hace más de una década. Según Proética (2022), en el 2008, alrededor de un 37% de la población consideró que la delincuencia o falta de seguridad era uno de los tres principales problemas del país; mientras que, hacia 2022 dicha cifra subió al 60%. No obstante, la creciente percepción de inseguridad ciudadana contrasta con una disminución paulatina de la victimización. Por ejemplo, según datos de la Encuesta Nacional de Programas Estratégicos (ENAPRES), desde el 2011 se da cuenta de una reducción gradual de la victimización, pasando de un 40% de la población víctima de algún hecho delictivo hacia un 23,4% en 2020. Particularmente en Lima, aproximadamente una de cada tres personas mayores de 15 años ha experimentado un delito en el último año, y en más del 50% de estos incidentes, se han utilizado armas de fuego (Instituto Peruano de Economía, 2023, octubre 16).

Esta discrepancia entre la percepción de inseguridad ciudadana y la realidad afecta la formulación de políticas y la calidad de vida de las personas. Por el lado de la formulación de políticas, si la percepción es más alta de lo que sugieren los datos objetivos, los gobiernos pueden verse presionados para implementar medidas de seguridad excesivas; lo que podría llevar a un gasto ineficiente de recursos. Caso contrario, si la percepción es menor de lo que debería ser según los datos, la sociedad podría caer en complacencia y llevar a la falta de acción en áreas donde la seguridad es un problema real. Por otro lado, la percepción de inseguridad está cercanamente ligada a la calidad de vida de las personas: influye en la decisión de dónde vivir, invertir o participar en actividades comunitarias.¹

¹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5849812/5187119-inseguridad-ciudadana-en-el-peru-una-propuesta-de-indice-a-nivel-subnacional-desde-datos-administrativos.pdf>

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DEL PERÚ

La Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) es la encargada de recibir, analizar, tratar, evaluar y transmitir información para la detección del lavado de activos (LA) y/o del financiamiento del terrorismo (FT); así como, de coadyuvar a la implementación por parte de los sujetos obligados del sistema de prevención para detectar operaciones sospechosas de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo. Se creó mediante Ley N° 27693 el 12 de abril de 2002, modificada por Leyes N° 28009 y N° 28306 y reglamentada mediante Decreto Supremo N° 020-2017-JUS. Ha sido incorporada como Unidad Especializada a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) mediante Ley N° 29038 del 12 de junio de 2007, y cuenta con autonomía funcional y técnica.

La UIF, entre otras funciones, también le corresponde: establecer y coordinar con los organismos supervisores la regulación sobre prevención del LA/FT incluyendo las infracciones y sanciones; actuar como contacto para el intercambio de información a nivel internacional en la prevención y lucha contra el LA/FT; liderar el Sistema Nacional de Prevención del LA/FT participando en la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra el LA/FT; disponer el congelamiento de fondos en los casos nacionales vinculados a los delitos de LA/FT y de las personas y entidades listadas, conforme a las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) N° 1267 (1999) y las resoluciones que la sucedan, 1373 (2001), 1718 (2006); entre otras. (Ley N° 27693 y su Reglamento).²

2.- MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N.° 654, Código de Ejecución Penal.
- Ley N.° 30077, Ley contra el Crimen Organizado.
- Decreto Legislativo N.° 635, Código Penal.
- Ley 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera — Perú.

² <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos>

- Decreto Legislativo 1338, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos terminales Móviles para la seguridad, orientado a la prevención y combate ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

3.- ANTECEDENTES

ANTECEDENTES INTERNACIONALES

DE LOS JAMMERS DE BUKELE A ESCÁNER DE PRECISIÓN: ASÍ FUNCIONAN LOS BLOQUEOS DE CELULARES EN CÁRCELES

La nueva tecnología implementada en tres cárceles del país es usada también en recintos de máxima seguridad en Estados Unidos, Reino Unido y Colombia.

A partir del 19 de marzo, tres cárceles chilenas implementaron un nuevo sistema para bloquear señales de teléfono que provengan de los recintos penitenciarios. Se espera que, durante 2024, esta medida sea utilizada en un total de 14 cárceles en todo el país, beneficiando a las ciudades de Santiago, Arica, Copiapó, Valparaíso, Temuco, Valdivia y Puerto Montt.

Si bien los protocolos de visitas y entrega de implementos a personas privadas de libertad son estrictos, aun así, los teléfonos son ingresados de manera ilegal a las cárceles. De hecho, en el último operativo de inspección antes de implementar esta nueva tecnología, fueron incautados más de 300 teléfonos en el recinto Santiago 1.

De acuerdo a Thierry De Saint Pierre, experto en Transformación Digital y docente de la Facultad de Ingeniería, Arquitectura y Diseño (FIAD) de la Universidad San Sebastián, esta tecnología es ocupada también algunas de las cárceles más efectivas de Reino Unido y Estados Unidos, así como en recintos de alta seguridad de Brasil, México y Colombia.

Chile ha tenido un historial de intentos fallidos en usar tecnologías que inhiben frecuencias en las cárceles, pero ninguna se ha mantenido en el tiempo. Por ello, implementar esta nueva técnica de bloqueo de señales "era más que necesario", explica el académico.

El bloqueo de señales telefónicas se realiza con dispositivos "que producen la interferencia de una comunicación, con el fin de evitar el

intercambio de datos", explica un informe hecho para la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Los inhibidores de frecuencias fueron claves durante la Segunda Guerra Mundial, como una manera de interrumpir las comunicaciones por radio de los países enemigos. Sin embargo, la teoría científica sobre el bloqueo de ondas comenzó a ser estudiada desde 1836 por el científico británico Michael Faraday, en el famoso experimento de la jaula de Faraday.

Este experimento consistía en una caja metálica con ciertas cargas eléctricas, en cuyo interior no se forma ningún campo de ondas. Este es el principio que se ha usado en la mayoría de los dispositivos que bloquean señales telefónicas, que en general consisten en antenas ubicadas en puntos estratégicos que limitan las señales en el interior de su perímetro.

"Las medidas para bloquear la señal de la telefonía móvil en los centros penitenciarios, tienen por objeto evitar no solo las llamadas que tienen como fin cometer delitos de estafa, sino también combatir la planeación de crímenes desde las cárceles y combatir el tráfico de teléfonos celulares", explica el informe de la Comisión de Seguridad Ciudadana.

Además, el bloqueo de señales no solo usa en el ámbito de las telecomunicaciones. Los principios de Faraday en la actualidad también son aplicados, por ejemplo, para evitar las interferencias en laboratorios biomédicos. Por eso, en la mayoría de exámenes como ecografías o radiografías es necesario quitarse los accesorios de metal, como relojes o aros, para que no interrumpir el bloqueo de señales y obtener sólo los datos necesarios.

Bloqueos totales

Países reconocidos (y ampliamente criticados) por sus estrictas medidas de seguridad como El Salvador, han optado por el uso de dispositivos "jammers" en todas sus cárceles. Estos consisten en grandes antenas ubicadas al interior de los recintos penitenciarios.

De acuerdo a De Saint Pierre, estos elementos emiten una señal tan fuerte que intercepta todas las demás señales a su alrededor. "Es como cuando uno escucha una radio y se le interpone otra radio encima, así que no

puedes escuchar ni entender ninguna de las dos", explica el académico para Que Pasa.

En Chile, este implemento también trató de ser utilizado durante años. Sin embargo, fue descartado paulatinamente por las autoridades debido a que no solo incomunicaba a las personas privadas de libertad, sino también al personal de Gendarmería y a todas las personas que se encontraran cerca de los recintos.

"El mayor problema es que esto produjo problemas de intercepción a los vecinos", comentó De Saint Pierre para Que Pasa.

El nuevo sistema

A diferencia de la tecnología que usan los jammers y aunque no hay mucha información respecto a la tecnología que se usará, las nuevas medidas que se implementarían en el Centro de Detención Preventiva Santiago Sur, Santiago I y el Recinto Especial Penitenciario de Alta Seguridad, no bloquean todos los teléfonos, sino solo los que se determine que son ilegales o constituyen un peligro.

El académico explica que este nuevo sistema permite seleccionar ciertas señales que pueden ser bloqueadas al interior del perímetro de varias antenas, que serán ubicadas en puntos estratégicos. "Es mucho más preciso y sofisticado", comenta.

Esta tecnología se acompaña de un sistema informático que es capaz de escanear la zona que se quiere bloquear e identificar cuáles son los celulares ilegales. Por ello, "Gendarmería deberá estar constantemente monitoreando cuales son las nuevas señales ilegales e introducirlas a esta lista negra", explica el académico.

Además, "si las antenas utilizadas para bloquear la señal están bien direccionadas, no debería afectar a los habitantes de lugares cercanos", agrega el ingeniero. Con esto, se pueden bloquear todas las señales de internet hasta el 5G y las llamadas de teléfono, comenta.

"Hay varias tecnologías para bloquear señales, pero esta es una de las más avanzadas del mundo", finaliza el académico.³

ANUNCIAN SISTEMA DE BLOQUEO DE CELULARES EN CÁRCELES PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Pronto entrará en vigencia la tecnología para inhibir la señal de dispositivos móviles en tres cárceles del país, iniciativa que alcanzaría un universo de 14 centros penales. El sistema establecerá un perímetro específico para los reclusos y no afectará a los funcionarios del área administrativa de Gendarmería ni a los residentes cercanos a los recintos.

Esta semana marca un hito en la lucha contra la delincuencia organizada en el país, ya que entrará en vigor un innovador sistema de bloqueo de señal celular en tres cárceles, como medida para combatir el tráfico de dispositivos móviles, estafas y otros delitos perpetrados desde el interior de las prisiones. Esta iniciativa, que se expandirá a un total de 14 centros penitenciarios, se implementa ante la preocupación creciente por el uso indebido de tecnología por parte de la población carcelaria.

Según datos proporcionados por Gendarmería, solo en el año 2023 se incautaron 26 mil dispositivos electrónicos ilegales en las cárceles del país, lo que subraya la necesidad urgente de medidas efectivas para frenar esta problemática. La implementación de este nuevo sistema de bloqueo de señal celular se llevará a cabo en los centros penitenciarios ubicados en el sector de avenida Pedro Montt y Nueva Centenario, en la Región Metropolitana, que albergan a una población penal de 10 mil personas.

La medida ha sido recibida con optimismo por expertos en seguridad y criminología, quienes ven en ella un paso crucial para combatir el crimen organizado desde el interior de las cárceles. Pía Greene, académica del Centro de Estudios en Seguridad y Crimen Organizado de la Universidad San Sebastián, destaca que esta medida complementa el trabajo de Gendarmería y representa un avance hacia una política penitenciaria integral que fomente la reinserción y rehabilitación de los reclusos.

³ <https://www.latercera.com/que-pasa/noticia/ingeniero-explica-como-funcionan-y-que-tan-efectivos-son-los-sistemas-de-bloqueo-de-celulares-en-carceles/NNE6LLGA4FAEPHIF2YUHKOESXA/#>

El sistema de bloqueo de señal celular se basa en la tecnología de bloqueadores o inhibidores de señal telefónica, que interfieren selectivamente en la comunicación de los dispositivos móviles dentro de un radio específico. A diferencia de los sistemas anteriores que bloqueaban totalmente el área, incluso afectando a residentes cercanos, este nuevo sistema se enfoca en identificar y bloquear únicamente los dispositivos dentro del perímetro carcelario, sin afectar a los funcionarios administrativos de Gendarmería ni a los residentes aledaños a los recintos.

Thierry De Saint Pierre, docente investigador de la Facultad de Ingeniería, Arquitectura y Diseño, destaca que este sistema tiene la capacidad de identificar cada aparato en un radio determinado y bloquear de manera selectiva su señal, lo que minimiza las molestias para las personas fuera del perímetro de la cárcel. Además, asegura que la tecnología utilizada está diseñada para no afectar a los habitantes cercanos, siempre y cuando se dirija correctamente la antena utilizada para bloquear la señal.

En resumen, la implementación de este nuevo sistema de bloqueo de señal celular en cárceles representa un paso significativo en la lucha contra la delincuencia organizada desde el interior de las prisiones. Si bien es una medida técnica, su impacto en la seguridad pública y en la reinserción de los reclusos podría ser considerable, marcando un avance importante en la política penitenciaria del país.⁴

ANTECEDENTES NACIONALES

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA PODRÁ CONGELAR CUENTAS BANCARIAS UTILIZADAS POR EXTORSIONADORES

La unidad especializada de la SBS, responsable de analizar y transmitir la información para la detección del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, será utilizada para la lucha contra el crimen organizado, anunció el Gobierno peruano.

La presidenta Dina Boluarte anunció que la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) podrá congelar las cuentas bancarias

⁴ https://www.futuro360.com/ciudades-del-manana/anuncian-sistema-de-bloqueo-de-celulares-en-carceles-para-combatir-la-delincuencia-organizada_20240319/

utilizadas por el crimen organizado para extorsionar a los ciudadanos, en medio de una vorágine de delincuencia que alcanza picos históricos en la nación andina.

Culminada la sesión del Consejo de Estado de este martes 5 de noviembre, la jefa de Estado enumeró las distintas medidas acordadas por el gabinete ministerial y el despacho presidencial, entre las que también destaca un control migratorio más sólido que prevenga el ingreso de delincuentes extranjeros al país.

Dicha iniciativa sería presentada en las próximas horas como parte de un pliego de decretos con que el Gobierno peruano espera reducir los índices de criminalidad en nuestro país.

El congelamiento de cuentas bancarias por parte de la UIF se enmarca en los dos acuerdos alcanzados por el Poder Ejecutivo para este fin: los Acuerdos del Consejo de Estado y la Declaración del Consejo de Estado.

La UIF desempeña un papel crucial en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Esta entidad, que forma parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), tiene la responsabilidad de analizar y transmitir información para detectar actividades sospechosas relacionadas con estos delitos, según la legislación vigente en el país.⁵

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

OLA DE EXTORSIONES: "LA CIUDADANÍA YA NO DENUNCIA PUES HA PERDIDO LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES"

Los casos de extorsión van en aumento en nuestro país. Lima Metropolitana encabeza la lista con el mayor número de denuncias, y los gremios más golpeados son los transportistas y pequeños emprendedores que deben lidiar con las bandas de extorsionadores, mientras los ciudadanos ya no confían en que las autoridades puedan solucionar la criminalidad. Conversamos con el Mag.

⁵ <https://www.infobae.com/peru/2024/11/06/unidad-de-inteligencia-financiera-podra-congelar-cuentas-bancarias-utilizadas-por-extorsionadores/>

Noam López, politólogo y docente PUCP, quien nos dio alcances sobre este fenómeno y sus posibles consecuencias.

La creciente ola de extorsiones y cobro de cupos en el país ha alcanzado niveles alarmantes. Esto ha despertado las alertas en las autoridades y la preocupación de la ciudadanía, que es la más afectada por la criminalidad. Entre los grupos más impactados se encuentran transportistas y pequeños emprendedores, como bodegueros. En el 2023, de acuerdo con la Asociación de Bodegueros, más de 13 mil microempresarios han denunciado actos delincuenciales. Como consecuencia, 2,600 bodegas se han visto obligadas a cerrar solo en Lima Metropolitana.

Asimismo, hoy son casi 10 empresas de transporte metropolitano las que se encuentran bajo amenaza y ataques constantes por parte de bandas extorsionadoras. Tan solo durante la última semana de agosto, se registraron cuatro asesinatos de conductores, víctimas de esta modalidad. Si bien el gobierno ha planteado la creación de un grupo especial dentro de la Policía Nacional del Perú (PNP) y endurecer las penas, el gremio de transportistas ha organizado un paro en Lima y una marcha con el fin de exigir medidas concretas para frenar la situación de inseguridad que viven los conductores.

Pero las extorsiones no solo afectan a la capital. Es un fenómeno nacional que viene en aumento cada año. En el primer trimestre del 2023, se registraron 4,397 denuncias por este delito. En el mismo periodo de este año, se ha dado un aumento del 14% de estos hechos delictivos, según el Sistema Informático de Registro de Denuncias Policiales (Sidpol) de la PNP.

Lima encabeza la lista con 1,817 denuncias por extorsión registradas de enero a marzo del 2024. Causa preocupación el aumento de casos en Cajamarca, que registra casi el doble de denuncias por el mencionado delito.

El Mag. Noam López, politólogo PUCP con experiencia en investigación de fenómenos criminales, nos comenta sobre las implicancias políticas del fenómeno y cómo se podría combatir.

¿Qué consecuencias podrían generar las extorsiones?

Tal como lo señala Noam López, la proliferación de los delitos extorsivos, o de otra índole, ha generado desconfianza en los ciudadanos. "Cuando la ciudadanía ve una criminalidad exacerbada, hace que perciba inacción por parte de las

instituciones públicas", resaltó el politólogo. Esta información se ve respaldada por la última encuesta publicada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Esta recopila información sobre los niveles de confianza que los ciudadanos tienen en las instituciones públicas, la gobernabilidad y democracia durante el periodo octubre 2023 – marzo 2024. Según las estadísticas, más del 70% de peruanos encuestados desconfían de la PNP (77.5%), el Poder Judicial (79.3%) y el Ministerio Público (74.8%).

Esta constante sensación de inseguridad y la falta de confianza en las autoridades puede convertirse en un escenario idóneo para el surgimiento de actores políticos radicales que proponen medidas populistas que, supuestamente, traerán solución inmediata a esta ola delincencial. "La desesperación y el miedo de las personas hacen que estos personajes sean catapultados a la arena electoral y terminen ganando elecciones. Lamentablemente, para que materialicen sus propuestas, tienen que socavar instituciones democráticas y el Estado de derecho", añadió Noam López. Un ejemplo de ello en la región latinoamericana, donde la inseguridad ha estado en ascenso, sería El Salvador. Su presidente, Nayib Bukele, ha tomado medidas severas para tratar de disminuir la delincuencia; sin embargo, no existen fuentes independientes que verifiquen el supuesto descenso.

¿Por qué los extorsionadores atacan, principalmente, a los pequeños negocios?

El sector empresarial, especialmente la micro y pequeña empresa (MYPE), ha sido de el más afectado por la creciente ola extorsiva que se vive en el Perú. El Mag. Noam López indica que esto es porque los emprendedores tienen menos acceso a mecanismos de defensa, como la seguridad privada, a diferencia de los grandes empresarios.

«Los pequeños negocios, como bodegueros, ambulantes, mototaxistas, entre otros, se encuentran en la cobertura de bandas criminales en Lima. Para estas, extorsionar a los emprendedores representa un ingreso pequeño, pero constante», comentó Noam López.

Extorsiones: un problema transversal

A través del Sidpol, la PNP publicó la cantidad de denuncias de diferentes delitos recibidas desde el 2018 hasta marzo del presente año. Con respecto a delitos patrimoniales, entre los que se encuentra la extorsión, se puede observar

un aumento progresivo en la cantidad de denuncias, que disminuye en el 2020, año de la pandemia, y continúa en ascenso hasta el 2023. En la actualidad, se registran 118,018 denuncias por delitos patrimoniales.

Cabe destacar que, si comparamos con el primer trimestre del 2023, Lima Metropolitana presenta un descenso en la cantidad de denuncias por extorsión. De enero a marzo del año pasado, se denunciaron 2,203 casos de extorsión; mientras que en el mismo periodo del 2024 hay 1,817 denuncias por este delito. Esto no indica, necesariamente, una disminución en la criminalidad, sino una menor cantidad de casos denunciados.

¿El paro de transportistas tendrá alguna consecuencia?

Hoy, jueves 26, cerca de 50 empresas de transporte en Lima Metropolitana han decidido suspender sus actividades y organizar un paro debido a la inacción de las autoridades ante las amenazas extorsivas de las que son víctimas. Tan solo esta semana, tres choferes han sido asesinados por extorsionadores por no pagar cupo.

La suspensión del transporte público, que afecta a un gran porcentaje de ciudadanos que necesitan movilizarse a sus centros de trabajo u otros, refleja el malestar de los trabajadores de este sector. «Este paro debería generar una especie de reflexión (en las autoridades). Creo que el Gobierno y el Ministerio del Interior no han tomado buenas medidas frente al problema de la extorsión», sentenció el Mag. Noam López.

Medidas contra la inseguridad

López resaltó la importancia del trabajo preventivo, estratégico y sostenible a largo plazo que deberían realizar las autoridades para combatir la tasa de criminalidad. "La ciudadanía ya no denuncia, pues ha perdido la confianza en las instituciones policiales y entra a un espacio en el que busca solucionar por su propia cuenta el problema (extorsión). Por ejemplo, huye, cambia de teléfono o busca un intermediario que lo ayude a solucionar su situación", sentenció el especialista.

Es importante resaltar que nosotros como ciudadanos también podemos colaborar en la disminución de la delincuencia. El politólogo indicó que la labor que realizan las juntas vecinales y otras iniciativas ciudadanas es fundamental para evitar que niños y adolescentes ingresen a carreras delictivas. "También es ne-

cesario que el Estado llegue a la ciudadanía y brinde servicios públicos de calidad".⁶

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa modifica el literal d) del numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo 1338, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos terminales Móviles para la seguridad, orientado a la prevención y combate ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

En relación a los costos: Los efectos adversos (gastos) de una normativa pueden clasificarse en costos directos (soportados por las entidades reguladas) y de cumplimiento (soportados por el Estado). Por un lado, los gastos que el Estado carga se clasifican en los costos de acatar la normativa (de estricto cumplimiento) y los costos de implementación en el sistema legal (de aplicación).

En relación a los beneficios: Esta propuesta de ley brinda ventajas sociales y económicas para las entidades reguladas, además del Estado y los consumidores.

Por todo lo expuesto, se concluye que la presente propuesta legislativa incorpora importantes beneficios a la lucha contra la extorsión, en aras de garantizar la seguridad y tranquilidad pública de los ciudadanos.

IV. RELACION DE LA PROPUESTA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto legislativo se enmarca en las siguientes políticas públicas del Acuerdo Nacional:

Objetivo I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO, Política de Estado 7. "ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA"; temas 18. "SEGURIDAD CIUDADANA Y CAMBIOS AL CÓDIGO PENAL", 20 "PROCESOS PENALES Y BENEFICIOS PENITENCIARIOS", 22 "MEDIDAS DE APOYO A LAS TAREAS DE LA POLICÍA

⁶ <https://puntoedu.pucp.edu.pe/coyuntura/ola-de-extorsiones-la-ciudadania-ya-no-denuncia-pues-ha-perdido-la-confianza-en-las-instituciones/>

NACIONAL DEL PERÚ".

Vinculación con el Acuerdo Nacional La presente iniciativa se encuentra dentro del Primer Objetivo del Acuerdo Nacional, que señala: "DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO", específicamente en la Política de Estado 7, denominado "Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana

"7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana Nos comprometemos a normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales.

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada; (b) propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos; (c) pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres; (d) garantizará su presencia efectiva en las zonas vulnerables a la violencia; (e) fomentará una cultura de paz a través de una educación y una ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación; (t) desarrollará una política de especialización en los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad ciudadana; (...)